



Comunicado de prensa

“2014, Año de Octavio Paz”

15 de mayo de 2014

El Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emiten conjuntamente modificaciones a la regulación del mercado de derivados

Las modificaciones a las “Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados listados en bolsa” (*Reglas Tripartitas*) que el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emiten el día de hoy, tienen como objetivo principal fortalecer y dar mayor transparencia al mercado de derivados financieros, a través de:

- Permitir a las cámaras de compensación de operaciones derivadas¹ compensar y liquidar operaciones celebradas tanto en bolsas de derivados como en plataformas de negociación;
- Fortalecer los procesos operativos y de administración de riesgos de las cámaras de compensación de operaciones derivadas; y
- Permitir a dichas cámaras realizar funciones relativas al registro y guarda de información de operaciones derivadas.

Los contratos de derivados son instrumentos que los participantes en el sistema financiero pueden usar ya sea para la cobertura y diversificación de los riesgos que enfrentan, así como una alternativa para la inversión de sus recursos. En este sentido, los mercados de derivados complementan a los mercados conocidos como “de contado” contribuyendo a su liquidez y profundidad. En consecuencia, los mercados de derivados, que operan bajo un marco normativo apropiado que establezca adecuadamente las responsabilidades de sus participantes y los mecanismos para hacerlas valer, dotan a sus participantes de una herramienta útil para administrar eficazmente sus posiciones y riesgos, contribuyendo de esta manera a la eficiencia y estabilidad del sistema financiero en general.

Durante los últimos años, el mercado de derivados ha mostrado un crecimiento significativo,

¹ Las cámaras de compensación de derivados en México son entidades que fungen como deudor y acreedor recíproco de las partes originales de un contrato de derivados financieros, para actuar como comprador frente a todo vendedor y como vendedor frente a todo comprador.

principalmente respecto de aquéllos mercados conocidos como extrabursátiles, es decir los que se negocian fuera de las bolsas de derivados. Esta situación requiere que las autoridades financieras cuenten con herramientas suficientes para identificar, medir y mitigar los riesgos potenciales de este mercado.

Por lo antes expuesto, el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resolvieron modificar las *Reglas Tripartitas*. Entre las modificaciones más relevantes está la de permitir que las cámaras de compensación de derivados presten sus servicios de compensación y liquidación no sólo respecto de las operaciones celebradas en bolsas de derivados, sino también de las que se pacten a través de las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones derivadas, conocidas comúnmente como plataformas electrónicas o *brókers*. Esto mejorará la administración de los riesgos de las operaciones del mercado de derivados.

Por otra parte, las modificaciones a las *Reglas Tripartitas* también promueven el fortalecimiento de los procesos operativos de las cámaras de compensación y robustecen los mecanismos de administración de riesgos con los que cuentan para que, en caso de ser necesario, hagan frente al incumplimiento de sus participantes. Lo anterior, en línea con las mejores prácticas internacionales para este tipo de entidades.

Además, la nueva regulación permite a las cámaras de compensación de derivados prestar servicios de registro y guarda de información de operaciones derivadas, lo que contribuirá a una mayor transparencia en el mercado de derivados. Además, se permite a las cámaras de compensación proveer otros servicios de valor agregado para operaciones que no se compensan y liquidan a través de la propia cámara, como lo son los servicios de confirmación y conciliación de operaciones, o la administración de flujos de efectivo de las mismas, lo anterior con el fin de reducir los riesgos y costos operativos de los participantes por administrar sus operaciones derivadas.

Cabe destacar que las modificaciones referidas son congruentes con las medidas que han acordado promover las autoridades financieras del G20 y diversos organismos internacionales, para fortalecer la operación de los mercados de derivadas extrabursátiles y contribuir con ello a la estabilidad del sistema financiero.

Las modificaciones a que se refiere el presente comunicado pueden consultarse en el Diario Oficial de la Federación del día de hoy y el texto compilado de las Reglas Tripartitas en las páginas electrónicas en Internet del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de las ligas siguientes:

<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/disposiciones/reglas-tripartitas/reglas-tripartitas-disposicio.html> y <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BURSÁTIL/Normatividad/Paginas/Otros-Intermediarios.aspx>.